

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1227, DE 2021, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LOS LAGOS, QUE FIJA EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2022, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

N° Solicitud 761/23.06.2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 666

Puerto Montt, 23 junio de 2022.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; en el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud; en el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; en la resolución exenta N° 494, de 2022, del Ministerio de Salud; en las resoluciones exentas N° 12.032 y N° 12.235, ambas de 2022, y de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Los Lagos; en la resolución exenta N° 1227, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Los Lagos, que fija el Calendario Escolar año 2022, para los establecimientos educacionales de la región; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; Y,

CONSIDERANDO:

1°. Que, la resolución exenta N° 1227, de 2021, de esta Secretaría Regional, aprobó el Calendario Escolar del año 2022, para los establecimientos educacionales de la región, fijando, entre otras fechas, el período de vacaciones de invierno correspondiente;

2° Que, conforme ha informado el Ministerio de Salud, actualmente la red de camas UCI y UTI pediátricas se encuentra saturada, dado el importante ausentismo del personal de salud, como consecuencia de la pandemia por SARS-CoV-2, y la limitación de infraestructura. Asimismo, se hace presente que, si bien los máximos estacionales han coincidido con las semanas de vacaciones de invierno, el presente año se ha producido un adelantamiento de la circulación viral, en conjunto con una circulación de virus VRS, influenza, parainfluenza, entre otros, además del virus SARS-CoV-2;

3°. Que, con el fin de descomprimir la red asistencial, y en virtud de las atribuciones extraordinarias que posee la autoridad sanitaria, conforme al decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, mediante las resoluciones exentas N°s 12.032 y 12.235 de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Los Lagos, se procedió a disponer la suspensión de las clases presenciales de todos los establecimientos de educación parvularia, básica y media de la región a excepción de la provincia de Palena, desde el 30 de junio y hasta el 06 de julio del año en curso;

4°. Que, en razón de las nuevas medidas adoptadas por la autoridad de salud, es necesario adecuar las fechas del calendario escolar, debiendo proceder a modificar la resolución señalada.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE la resolución exenta N° 1227, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Los Lagos, en el siguiente sentido:

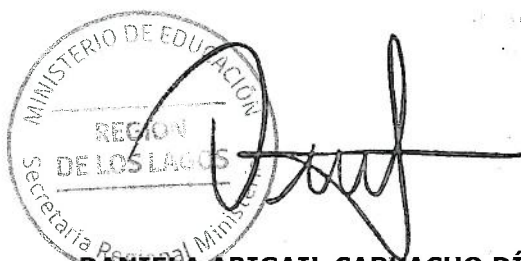
- a) **Incorpórase, para los establecimientos educacionales de la región, la suspensión de clases desde el 30 de junio hasta el 06 de julio.**
- b) **Establézcase que la jornada de evaluación del primer semestre y preparación del segundo semestre será los días 30 de junio y 01 de julio.**
- c) **Establézcase que, para los establecimientos que tenían vacaciones en el mes de julio, estas comenzarán el día 07 de julio y terminarán el 22 de julio.**

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE, que lo dispuesto en el artículo primero precedente -aplica para toda la región de Los Lagos, a excepción de la provincia de Palena.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente la resolución exenta N° 1227, de 2021, de esta Secretaría Regional.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese copia del presente acto administrativo, junto con la resolución exenta N° 1227, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Los Lagos.

"ANÓTESE Y PUBLÍQUESE"



**DANIELA ABIGAIL CARVACHO DÍAZ
PROFESORA DE ENSEÑANZA MEDIA
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS**


DACD/SGA/sga

Distribución:

- División de Educación General (1c.)
- Coordinación Nacional Ayuda Mineduc (1c.)
- Agencia de Calidad de la Educación, Región de Los Lagos (1c.)
- Superintendencia Educación Región de Los Lagos (1c.)
- Departamentos Provinciales de Educación Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena (4c.)
- Servicio Local de Educación Pública Llanquihue (1c.)
- Daem y Corp. Municipales de Osorno, Llanq., Chiloé y Palena (25 c.)
- Establecimientos Educacionales Región Los Lagos (1c.)
- Departamentos Secreduc.(5c.)
- Coord. Registro Curricular (1c.)
- Of. Partes Secreduc (1c.).
- División Jurídica (1c.)